



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN R. N° 3136 - 2024-CU-UNFV

San Miguel, 26 de febrero de 2024

Vistos, los Oficios Nros. 005 y 009-2024-OPI-ICGI-VRIN-UNFV, 029, 060 y 085-2024-ICGI-VRIN-UNFV de fechas 05, 08 y 29.01.2024, 13.02.2024 y 22.02.24, del Instituto Central de Gestión de la Investigación de esta Casa de Estudios Superiores, mediante los cuales remite para su aprobación el "**Programa de Fortalecimiento de la Investigación del año 2024**", elaborado por el referido Instituto Central; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes;

Que, el artículo 1° del Estatuto de la Universidad Nacional Federico Villarreal, establece que "La Universidad Nacional Federico Villarreal (UNFV) es una comunidad académica, autónoma, de origen comunal integrada por docentes, estudiantes y graduados, cuya misión esencial es la formación profesional, la investigación, la creación del conocimiento científico, tecnológico y universal";

Que, asimismo, en el artículo 75° del Estatuto sobre el proceso de investigación señala en su numeral 75.1 que "La investigación en la Universidad se desarrolla por medio de proyectos de investigación, financiados con fondos concursables o convenios";

Que, el Vicerrectorado de Investigación de acuerdo al artículo 77° numeral 77.1 "Desarrolla una política de investigación formativa e investigación docente, implementando concursos de investigación, así como proyectos de infraestructura y equipamiento para el desarrollo de la investigación científica, tecnológica y humanística";

Que, mediante **Oficios de Vistos**, el Instituto Central de Gestión de la Investigación de esta Casa de Estudios Superiores, remite para su aprobación el "**Programa de Fortalecimiento de la Investigación del año 2024**", dirigido a los directivos del Vicerrectorado de Investigación, Jefes de las Unidades de Investigación, Innovación y Emprendimiento, miembros de los Comités de Ética, miembros del Comité Científico, docentes, estudiantes de pregrado y posgrado que realizan investigación en la Universidad Nacional Federico Villarreal, así como al Vicerrectorado de Investigación, quienes serán los responsables de su aplicación y cumplimiento; el mismo que financiará 20 proyectos de investigación con un costo de S/ 116,141.80 Soles cada uno, siendo el importe total a financiar de S/ 2,322,836.00 Soles;

Que, el **Programa de Fortalecimiento de la Investigación** es una iniciativa diseñada para mejorar y potenciar la calidad, la cantidad y la relevancia en las diferentes áreas de investigación de la Universidad Nacional Federico Villarreal. Este programa es un documento técnico aprobado por el Consejo Universitario, que reglamenta las condiciones de convocatoria, organización y ejecución de los proyectos para el fortalecimiento de la investigación; el mismo que tiene por finalidad normar los procedimientos para participar en el Programa de Fortalecimiento de la Investigación; asimismo tiene como objetivo Establecer los lineamientos para la presentación de los proyectos de investigación del Programa de Fortalecimiento de la Investigación a ejecutarse durante el año 2024 en la Universidad Nacional Federico Villarreal;

...///





UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

///...

Pág. 02

CONT. RESOLUCIÓN R. N° 3136 - 2024-CU-UNFV

Que, mediante Oficio N° 0155-2024-OCPL-UNFV de fecha 22.01.2024, la Oficina Central de Planificación señala que del contenido del referido programa se entiende que la citada propuesta se refiere a una guía o documento orientador, que permitirá instruir a los docentes o estudiantes investigadores, en la correcta presentación de los proyectos de investigación, para postular a los diferentes concursos, en lo que respecta a requisitos, condiciones, criterios de evaluación, proceso de evaluación, selección de propuestas, compromisos de los investigadores seleccionados, etc.; así como los gastos que demandará los proyectos de investigación; sin embargo, para mejor entendimiento de los posibles usuarios investigadores, sugiere la revisión integral del mismo;

Que, de otro lado, indica que dicho programa financiará 20 proyectos de investigación, los que serán financiados con fondos provenientes de: Recursos Ordinarios, demanda adicional, recursos determinados, donaciones – transferencias; consignando una asignación de gastos a concederse por proyecto de investigación, de acuerdo a la siguiente distribución, según Tabla N° 1 - Conceptos y Recursos a financiar por proyecto de investigación:

Tabla1. Conceptos y Recursos a financiar por proyecto de investigación

CONCEPTO A FINANCIAR	FUENTE DE FINANCIAMIENTO				TOTAL S/
	RECURSOS ORDINARIOS S/	RECURSOS. DETERMINADOS. S/	DONAC. Y TRANSF. S/	REC.ORD. DEMANDA ADICIONAL S/	
Incentivo	13,000.00				13,000.00
Maquinarias y Equipos		6162.25	34,188.65		40,350.90
Bienes y servicios (Otros bienes, servicios diversos, alimentos y bebidas y otros gastos)				35,600.00	35,600.00
Pasajes y gastos de transporte - Docentes				6,500.00	6,500.00
Pasajes y gastos de transporte-pasantía-docentes				2,500.00	2,500.00
Viáticos y asignación-pasantía-docentes				2,500.00	2,500.00
Otros servicios- Pago por mentoría				2,000.00	2,000.00
Servicio de publicidad-Subvención por pago de APC				4,000.00	4,000.00
Otros Servicios: traducción para publicación de artículo				1,500.00	1,500.00
Movilidad investigación (pasantías, movilidad de investigación y congresos – Estudiantes de Pre Grado)			8,190.00		8,190.90
TOTAL					S/ 116,141.80

Que, asimismo, en relación a la disponibilidad presupuestal, el Instituto Central de Gestión de la Investigación de acuerdo a las acciones realizadas en el Presupuesto Institucional 2024 tiene previsto:

❖ PARA EL CASO DE INCENTIVOS:

- Actividad Operativa: CO369. AOI00010200653 - Actividades administrativas que apoyan el desarrollo de las actividades académicas: - Meta – Actividad Presupuestal 0024 – 5001792 – Acciones de Investigación; Especifica de gastos N° 25.31.12 – A Investigadores Científicos. Con un importe de S/ 1,279,821.00; financiada por la fuente de Recursos Determinados.

❖ PARA EL CASO DE MAQUINARIA Y EQUIPO

- Actividad Operativa: CO369. AOI00010200653 - Actividades administrativas que apoyan el desarrollo de las actividades académicas: - Meta – Actividad Presupuestal 0024 – 5001792 – Acciones de Investigación; Especifica de gastos N° 26.32.21 – Máquinas y equipos. Con un importe de S/ 683,773.00; financiada por la fuente de Donaciones y Transferencias.
- Actividad Operativa: CO371. AOI00010200651 – Proyectos de Investigación con Recursos Determinados - Canon: - Meta – Actividad Presupuestal 0024 – 5001792 – Acciones de Investigación; Especifica de gastos N° 26.32.21 – Máquinas y equipos. Con un importe de S/ 230,996.00; financiada por la fuente de Recursos Determinados – Canon.

...///





UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

///...

Pág. 03

CONT. RESOLUCIÓN R. N° 3136 - 2024-CU-UNFV

- ❖ PARA EL CASO DE MOVILIDAD
 - Actividad Operativa: CO369. AOI00010200653 - Actividades administrativas que apoyan el desarrollo de las actividades académicas: - Meta - Actividad Presupuestal 0024 - 5001792 - Acciones de Investigación; Específica de gastos N° 25.31.11 - A Estudiantes. Con un importe de S/ 163,818.00; financiada por la fuente de Donaciones y Transferencias.
- ❖ PARA EL CASO DE: MENTORÍA, PUBLICACIÓN DE ARTÍCULO CIENTÍFICO (Scopus WoS), SERVICIO DE TRADUCCIÓN PARA PUBLICACIÓN DE ARTÍCULO, MOVILIDAD INVESTIGACIÓN (pasantías, movilidad de investigación y congresos - Estudiantes de Pre Grado):
 - Actividad Operativa: CO522. AOI00010201759 - Fortalecimiento de los proyectos de investigación: - Meta - Actividad Presupuestal 0024 - 5001792 - Acciones de Investigación; Específica de gastos N° 23.21.11 - Pasajes y gastos de transporte - Fortalecimiento de los proyectos de investigación. Con un importe de S/ 130,000.00; Específica de gastos N° 23.27.499 - Otros servicios de informática - Fortalecimiento de proyectos de investigación. Con un importe de S/ 712,000.00; Financiada por la fuente de Recursos Ordinarios.
 - Actividad Operativa: CO523. AOI00010201758 - Subvención de pago con cargo de procesamiento de artículos en: - Meta - Actividad Presupuestal 0024 - 5001792 - Acciones de Investigación; Específica de gastos N° 23.22.41 - Servicio de publicidad - Subvención de pago con cargo de procesamiento de artículos en revistas de impacto. Con un importe de S/ 200,000.00; financiada por la fuente de Recursos Ordinarios.
 - Actividad Operativa: CO524. AOI00010201757 - Servicio de traducción para la publicación de artículos en revistas: - Meta - Actividad Presupuestal 0024 - 5001792 - Acciones de Investigación; Específica de gastos N° 23.27.14.98 - Otros servicios técnicos y profesionales desarrollados por personas naturales - Servicio de traducción para la publicación de artículos en revistas de alto impacto. Con un importe de S/ 50,000.00; financiada por la fuente de Recursos Ordinarios.
 - Actividad Operativa: CO525. AOI00010201756 - Implementación de pasantías en investigación: - Meta - Actividad Presupuestal 0024 - 5001792 - Acciones de Investigación; Específica de gastos N° 23.21.11 - Pasajes y gastos de transporte - Implementación de pasantías en investigación. Con un importe de S/ 50,000.00; Específica de gastos N° 23.21.12 - Viáticos y asignaciones por comisión de servicio - Implementación de pasantías en investigación. Con un importe de S/50,000.00; financiada por la fuente de Recursos Ordinarios.
 - Actividad Operativa: CO526. AOI00010201755 - Programa de Mentoría: - Meta - Actividad Presupuestal 0024 - 5001792 - Acciones de Investigación; Específica de gastos N° 23.27.14.98 - Otros servicios técnicos y profesionales desarrollados por personas naturales - Programa de Mentoría. Con un importe de S/ 50,000.00; financiada por la fuente de Recursos Ordinarios.

Que, en ese sentido, concluye que el proyecto presentado por el Instituto Central de Gestión de la Investigación cuenta con el financiamiento presupuestal necesario para tal efecto; además, la referida Oficina Central mediante Oficio N° 275-2024-OCPL-UNFV de fecha 02.02.2024, informa en relación a la disponibilidad presupuestal del Programa de Fortalecimiento de la Investigación 2024, con cargo a Recursos Ordinarios (RO) - Demanda Adicional, Transferencia / Donaciones, Recursos Determinados, que presupuestalmente es viable de atención, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 74.3 de la Ley N° 31953, que dispone: "... durante el Año Fiscal 2024, ...las Universidades públicas que resulten beneficiarias de fondos concursables internacionales, quedan autorizadas a otorgar un incentivo económico a los docentes universitarios que participan en la ejecución de dichos proyectos de investigación. Dichos incentivos se otorgan de acuerdo con la estructura de costos del presupuesto del proyecto de investigación con cargo a la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias...";

En mérito a la opinión de las Oficinas Centrales de Planificación y de Asesoría Jurídica contenida en los Oficios Nros. 155 y 275-2024-OCPL-UNFV de fechas 22.01.2024 y 02.02.2024, Informe Legales Nros. 177-2024-OCAJ-UNFV de fecha 20.02.2024, a lo señalado por la Dirección General de Administración en Oficio N° 133-2024-DIGA-UNFV de fecha 22.02.2024 y el Vicerrectorado de Investigación en Oficio N° 079-2024-VRIN-UNFV de fecha 20.02.2024 y estando a lo dispuesto por la señorita Rectora en Proveído N° 850-2024-R-UNFV de fecha 22.02.2024; y de conformidad con la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 9709-2021-UNFV de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

...///





UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

///...

Pág. 04

CONT. RESOLUCIÓN R. N° 3136 - 2024-CU-UNFV

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar el Programa de Fortalecimiento de la Investigación del año 2024, elaborado por el Instituto Central de Gestión de la Investigación de esta Casa de Estudios Superiores, el mismo que consta de veinticinco (25) folios que, sellados y rubricados por el Secretario General de la Universidad, forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Aprobar el presupuesto del Programa de Fortalecimiento de la Investigación del año 2024, elaborado por el Instituto Central de Gestión de la Investigación de esta Casa de Estudios Superiores, conforme se detalla a continuación:

CADENA	DETALLE	Fuente de Financiamiento	Presupuesto
232111	PASAJES Y GASTO DE TRANSPORTE	DA-Fortalecimiento de proyectos de investigación	130,000
232111	PASAJES Y GASTO DE TRANSPORTE	DA-Pasantía de investigación	50,000
232112	VIATICOS Y ASIGNACION POR COMISION DE SERVICIO	DA-Pasantía de investigación	50,000
232241	SERVICIO DE PUBLICIDAD	DA-Subvención de pago por APC	80,000
2327499	OTROS SERVICIOS DE INFORMATICA	DA-Fortalecimiento de proyectos de investigación	712,000
23271498	OTROS SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES	DA. Programa de Mentoría	40,000
23271498	OTROS SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES	DA. Servicio de traducción	30,000
253111	A ESTUDIANTES	Donaciones-Estudiantes	163,818
263221	MAQUINAS Y EQUIPOS	Donaciones-Maquinas	683,773
263221	MAQUINAS Y EQUIPOS	Determinados-Maquinas	123,245
253112	A INVESTIGADORES CIENTIFICOS	INCENTIVO	260,000
TOTAL S/			2,322,836

ARTÍCULO TERCERO. - Los Vicerrectorados Académico y de Investigación, el Instituto Central de Gestión de la Investigación, la Dirección General de Administración, así como la Oficina Central de Planificación, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese

Dra. CRISTINA ASUNCIÓN ALZAMORA RIVERO
RECTORA

Abg. ENRIQUE IVAN VEGA MUCHA
SECRETARIO GENERAL

NT. 88416-2023
GHG



Universidad Nacional
Federico Villarreal

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
INSTITUTO CENTRAL DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

Programa de Fortalecimiento de la Investigación del año 2024



Lima- Perú, 2024



GENERALIDADES:

1.1. Definición:

El Programa de fortalecimiento de la investigación es una iniciativa diseñada para mejorar y potenciar la calidad, la cantidad y la relevancia en las diferentes áreas de investigación de la Universidad Nacional Federico Villarreal. Este programa es un documento técnico aprobado por el Consejo Universitario, que reglamenta las condiciones de convocatoria, organización y ejecución de los proyectos para el fortalecimiento de la investigación.

1.2. Finalidad:

La finalidad del presente documento es normar los procedimientos para participar en el Programa de Fortalecimiento de la Investigación.

1.3. Objetivos:

- 1.3.1. Establecer los lineamientos para la presentación de los proyectos de investigación del Programa de Fortalecimiento de la Investigación a ejecutarse durante el año 2024 en la UNFV.

1.4. Objetivos específicos:

- 1.4.1. Generar mayor número de publicaciones en revistas indizadas a nombre de la UNFV
- 1.4.2. Fomentar la investigación colaborativa a través de vínculos nacionales e internacionales.
- 1.4.3. Fomentar la formación de nuevos investigadores y consolidar a los docentes investigadores.
- 1.4.4. Consolidar las comunidades del conocimiento de la UNFV.
- 1.4.5. Incrementar el número de tesis de pregrado y posgrado.
- 1.4.6. Implementar y fortalecer las líneas de investigación de la UNFV.
- 1.4.7. Formar una masa crítica colaborativa entre investigadores y gestores.



1.5. Base Legal:

- 1.5.1. Ley N° 30220 – Ley Universitaria y sus modificatorias.
- 1.5.2. Decreto Supremo N° 001-2006-ED que aprueba el Plan Nacional Estratégico de Ciencia Tecnología e Innovación para la Competitividad y el Desarrollo Humano. PNCTI 2006-2021.
- 1.5.3. Resolución Rectoral 7122-2015-CU-UNFV, que promulga el Estatuto de la UNFV y sus modificatorias.
- 1.5.4. Resolución Rectoral 4195-2018-CU-UNFV, que aprueba el Reglamento de

Investigación de la Universidad Nacional Federico Villarreal y sus modificatorias.

- 1.5.5. Resolución VRIN N°038-2018-UNFV, que aprueba Formato de Cierre de Proyectos.
- 1.5.6. Resolución Rectoral N° 2821-2018-CU-UNFV que aprueba las Líneas de Investigación de la Universidad Nacional Federico Villarreal.
- 1.5.7. Resolución Rectoral. N° 2819-2018-CU-UNFV, que aprueba el Reglamento que Norma el Repositorio Científico y uso del Software de similitud (antiplagio) de la Universidad Nacional Federico Villarreal.
- 1.5.8. Resolución Rectoral. N° 4829-2019-CU-UNFV, que aprueba las Líneas de Investigación Priorizadas de la UNFV.
- 1.5.9. Resolución Rectoral N° 7093-2020-CU-UNFV, que aprueba el Reglamento de Fomento a la Investigación Científica.
- 1.5.10. Resolución VRIN 094-2020-UNFV que aprueba la Directiva N.º 001-2020- OFI-ICGI-VRIN-UNFV: Lineamientos para la Conformación, Requisitos y Reconocimiento de las Comunidades del Conocimiento.
- 1.5.11. Reglamento del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador para docentes de la UNFV aprobado por Resolución R. N° 4801-2019-CU-UNFV.
- 1.5.12. Resolución Rectoral N° 2869-2023-UNFV, de fecha 29.12.2023 que aprueba la desagregación del Presupuesto asignado para el año fiscal 2024.
- 1.5.13. Resolución Rectoral N° 8836-2021-UNFV, de fecha 05.08.2021, que aprueba el Reglamento del Programa de Mentoría para el incremento de las Publicaciones Científicas en Revistas Indizadas.
- 1.5.14. Resolución Rectoral N° 236-2022, de fecha 28.04.2022, que aprueba la Directiva Lineamientos y Procedimientos para el Acceso al financiamiento del Servicio de las Publicaciones en Revistas Indizadas.



1.6. Alcance:

El presente documento está dirigido a los directivos del VRIN, Jefes de las Unidades de Investigación, Innovación y Emprendimiento, miembros de los Comités de Ética, miembros del Comité Científico, docentes, estudiantes de pregrado y posgrado que realizan investigación en la Universidad Nacional Federico Villarreal, así como al Vicerrectorado de Investigación, quienes serán los responsables de su aplicación y cumplimiento.

2. CONDICIONES DEL PROGRAMA

- 2.1. El Programa señala, los requisitos y condiciones de la presentación de los proyectos de investigación, los criterios de evaluación, el proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas. Así mismo, establece los compromisos de los investigadores cuyos proyectos resultaran seleccionados. El presente documento regula el desarrollo del Programa de

Fortalecimiento de la Investigación.

- 2.2. Los proyectos de investigación que se presenten deberán ser desarrollados por un equipo de investigadores de la UNFV; así como de investigadores invitados (colaboradores) de acuerdo con la normatividad de la UNFV; orientados a la generación de nuevos conocimientos, materiales, productos, dispositivos y/o puesta en marcha de nuevos procesos, sistemas, servicios o a la mejora sustancial de los ya existentes.

3. REQUISITOS PARA POSTULAR

3.1. De los Integrantes del Programa de Fortalecimiento de la Investigación del año 2024

3.1.1. Participantes:

Podrán participar en el Programa de Fortalecimiento de la Investigación, los docentes ordinarios con el grado académico de doctor o maestro, registrados en el CTI Vitae – hoja de vida afines a la Ciencia y Tecnología y/o en el Registro Nacional de Ciencia, Tecnología y de Innovación Tecnológica – RENACYT, con información actualizada.

- 3.1.2. **El Responsable y co-investigadores serán docentes ordinarios;** deben tener como filiación principal a la UNFV en el CTI Vitae. Todos los participantes deberán tener el ORCID con información actualizada.

- 3.1.3. **Los Colaboradores** son docentes o investigadores de disciplinas relacionadas con el tema del proyecto de investigación.

- 3.1.4. Se debe acreditar los roles de cada investigador, así como su perfil acorde al proyecto.

- 3.1.5. De haber participado en proyectos con financiamiento, con incentivo o sin incentivo anteriores a la presente convocatoria (hasta el año 2022); no deben tener pendientes la entrega de sus informes finales.

3.2. Ámbito del Proyecto:

Los Proyectos de Investigación se desarrollarán dentro del territorio nacional. El proyecto debe generar **un impacto** de acuerdo con los indicadores del **Plan Estratégico de Desarrollo Nacional Perú al 2050**.

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/5143233/INDICADORES%20-%20Per%C3%BA%20%20Plan%20Estrat%C3%A9gico%20de%20Desarrollo%20Nacional%20al%202050.pdf?v=1695046990>

3.3. Los equipos de investigación estarán conformados por:

- 3.3.1. **Un (01) Docente Responsable**, que será Docente Ordinario con el Grado Académico de Doctor o Maestro, será el encargado del manejo presupuestal y responsable del cumplimiento de los resultados esperados para el proyecto de investigación.

- 3.3.2. **Dos (02) Co-investigadores**, docentes ordinarios con el Grado Académico de Doctor o Maestro. La participación de cada co-investigador debe sustentarse, señalando su perfil de investigador y aporte al proyecto.



Tabla1. Conceptos y Recursos a financiar por proyecto de investigación

CONCEPTO A FINANCIAR	FUENTE DE FINANCIAMIENTO				
	RECURSOS ORDINARIOS S/	-RECURSOS DETERMINADOS. S/	DONAC. Y TRANSF. S/	REC.ORD. DEMANDA ADICIONAL S/	TOTAL S/
Incentivo	13,000.00				13,000.00
Maquinarias y Equipos		6162.25	34,188.65		40,350.90
Bienes y servicios (Otros bienes, servicios diversos, alimentos y bebidas y otros gastos)				35,600.00	35,600.00
Pasajes y gastos de transporte - Docentes				6,500.00	6,500.00
Pasajes y gastos de transporte-pasantía-docentes				2,500.00	2,500.00
Viáticos y asignación-pasantía-docentes				2,500.00	2,500.00
Otros servicios- Pago por manutención				2,000.00	2,000.00
Servicio de publicidad-Subvención por pago de APC				4,000.00	4,000.00
Otros Servicios: traducción para publicación de artículo				1,500.00	1,500.00
Movilidad investigación (pasantías, movilidad de investigación y congresos – Estudiantes de Pre Grado)			8,190.00		8,190.90
TOTAL					S/ 116,141.80

El costo total del Programa será de S/. 2,322,836 soles distribuidos de acuerdo con la tabla 2.

Tabla 2. Presupuesto general para 20 proyectos

CADENA	DETALLE	Fuente de financiamiento	Presupuesto
232111	PASAJES Y GASTO DE TRANSPORTE	DA-Fortalecimiento de proyectos de investigación	130,000
232111	PASAJES Y GASTO DE TRANSPORTE	DA-Pasantía de investigación	50,000
232112	VIATICOS Y ASIGNACION POR COMISION DE SERVICIO	DA-Pasantía de investigación	50,000
232241	SERVICIO DE PUBLICIDAD	DA-Subvención de pago por APC	80,000
2327499	OTROS SERVICIOS DE INFORMATICA	DA-Fortalecimiento de proyectos de investigación	712,000
23271498	OTROS SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES	DA. Programa de Mentoría	40,000
23271498	OTROS SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES	DA. Servicio de traducción	30,000
253111	A ESTUDIANTES	Donaciones-Estudiantes	163,818
263221	MAQUINAS Y EQUIPOS	Donaciones-Maquinas	683,773
263221	MAQUINAS Y EQUIPOS	Determinados-Maquinas	123,245
253112	A INVESTIGADORES CIENTIFICOS	INCENTIVO	260,000
TOTAL S/.			2,322,836

4 ORGANIZACIÓN DEL CONCURSO:

4.1 Convocatoria para el concurso:

El Vicerrectorado de Investigación a través del Instituto Central de Gestión de la Investigación es el encargado de convocar, organizar y supervisar el proceso.

4.2 Cronograma:

Las propuestas de los proyectos de investigación se recibirán por mesa de partes virtual de la UNFV, dirigida al VRIN, hasta el 28 de junio del 2024, las cuales serán atendidas en estricto orden de ingreso de día y hora, hasta completar y aprobar los 20 proyectos seleccionados, cuyos aspectos están especificados en la Tabla 3.



Tabla 3. Cronograma de selección de proyectos

Convocatoria.	Del 27 de febrero al 30 de mayo 2024
Presentación de los proyectos en mesa de partes del VRIN	Del 29 de febrero al 28 de junio 2024
Evaluación de similitud (Software que disponga el repositorio y revisión por el Comité de ética de la UNFV)	Del 04 de marzo al 03 de julio 2024
Evaluación del Comité Evaluador Externo - RENACYT	Del 4 de marzo al 12 de julio 2024
Presentación de resultados por parte del Comité evaluador externo	Del 18 de marzo al 15 de julio 2024
Envío al VRIN de resultados	Del 20 de marzo al 18 de julio 2024

4.3 Presentación del proyecto de investigación:

4.3.1 El expediente completo será presentado a través de Mesa de Partes Virtual en formato PDF.

4.3.2 El expediente debe contener los siguientes documentos:

4.3.2.1. Solicitud presentada por el responsable del proyecto según Anexo 1.

4.3.2.2. Un ejemplar del proyecto de investigación (PI) en formato PDF, cuya estructura debe ser conforme al Anexo 2.

4.3.2.3. Carta de compromiso de cada uno de los integrantes del equipo de investigación, según Anexo 4.

4.3.2.4. Declaración jurada de originalidad del proyecto de investigación, presentada por el responsable, según Anexo 5.

4.3.2.5. Certificaciones y autorizaciones, en caso el proyecto involucre trabajo con comunidades y pueblos originarios, sitios arqueológicos, especies protegidas, áreas silvestres protegidas u otros.

4.3.2.6. Presupuesto detallado y costo en soles, según Anexo 6.



4.4 Proceso de evaluación:

4.4.1 Elegibilidad:

a) El VRIN remite las propuestas al Instituto Central de Gestión de la Investigación en estricto orden de ingreso a mesa de partes virtual para la verificación de que cumplan los requisitos.

b) Al finalizar la verificación del expediente, la Oficina de Proyectos de Investigación, emitirá un informe en el que establecerá si el proyecto cumple con los requisitos declarándolos APTOS; de no cumplirse serán devueltos al responsable del proyecto.



- c) La Oficina de Proyectos de Investigación remitirá al Comité Evaluador Externo los proyectos de investigación declarados APTOS para la evaluación técnica. Los proyectos de investigación APROBADOS y DESAPROBADOS por el Comité Evaluador Externo serán devueltos a la Oficina de Proyectos de Investigación.
- d) Los proyectos DESAPROBADOS recibirán la sustentación de su calificación y podrán volverse a presentar, siempre y cuando cubran los gastos de los evaluadores externos, cuyo pago se efectuará en la caja de la UNFV, y no se haya cubierto los fondos concursables.

4.4.2 Evaluación técnica:

4.4.2.1 La evaluación de los proyectos presentados es realizada por el Comité Evaluador Externo, tomando en cuenta los criterios de calificación adjunta, la que considera criterios establecidos en el Anexo 7, Tabla de Criterios de Evaluación.

4.4.2.2 Los proyectos presentados son aprobados con un puntaje mínimo de 70 puntos.

4.4.2.3 Se recibirán las propuestas hasta cubrir los 20 proyectos APROBADOS, teniendo como fecha límite el 28 de junio del 2024, debiéndose efectuar los gastos hasta el 30 de noviembre del 2024.

4.4.2.4 Los resultados del Comité Evaluador Externo se expresarán de la siguiente manera:



Aprobado, cuando el proyecto postulante alcance el puntaje mínimo establecidos en el presente Programa (70 puntos).

Desaprobado, cuando el proyecto postulante NO alcance el puntaje mínimo establecidos en el presente Programa.

4.4.2.5 **Culminada la evaluación técnica**, el Comité Evaluador Externo, remitirá a la Oficina de Proyectos de Investigación, el informe correspondiente con los puntajes obtenidos, quien a su vez enviará al Instituto Central de Gestión de la Investigación, los resultados de la Evaluación.

4.4.2.6 El Instituto Central de Gestión de la Investigación remitirá de manera progresiva los EXPEDIENTES al Vicerrectorado de Investigación para su aprobación mediante Resolución Rectoral.

4.4.2.7 Una vez aprobado el proyecto y de acuerdo con el cronograma del proyecto, el responsable registrará en la plataforma SIGI lo siguiente:

- a) El proyecto aprobado
- b) El informe preliminar
- c) El informe final
- d) El artículo publicado
- e) Como anexo registrar: La tesis concluida de pregrado y posgrado.



- 4.4.3 Publicación de resultados:** El Vicerrectorado de Investigación pública los resultados en el portal web de la UNFV y en la página web del VRIN. Los resultados son concluyentes e inapelables.

4.5 Compromisos de los investigadores:

- 4.5.1** El equipo de investigación que resulte aprobado firmará un contrato con la UNFV en el que se establecen los compromisos y obligaciones que asumirán el responsable, Co-investigadores, colaboradores y tesistas.
- 4.5.2** El incumplimiento de los compromisos y obligaciones generará la resolución del contrato y se aplicarán las sanciones establecidas en el mismo.
- 4.5.3** Todos los integrantes de los equipos seleccionados firmarán una carta de compromiso, en la que se comprometen a cumplir con los productos programados para los proyectos de investigación establecidos en el Programa. Asimismo, se comprometen a la ejecución del 90 % de los gastos hasta del 30 de noviembre 2024
- 4.5.4** Los participantes del programa cuyos proyectos sean aprobados, se comprometen:
- Iniciar la gestión de los requerimientos de bienes y equipos ante la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales dentro de los 15 días de notificada la Resolución que los acredite como seleccionado de la presente convocatoria.
 - Presentar los resultados de la investigación realizada, el producto / logros obtenidos, acorde a lo establecido en el presente programa.



4.6 Comité Evaluador Externo:

- 4.6.1** El Instituto Central de Gestión de la Investigación solicitará evaluadores externos por áreas, el cual estará integrado por tres (03) miembros: dos (2) miembros titulares y un (01) miembro suplente. El Comité Evaluador será el encargado de la evaluación técnica de los proyectos de investigación.
- 4.6.2** Los Miembros del Comité Evaluador Externo, serán Investigadores, con Registro Nacional Científico Tecnológico – RENACYT, y que no tengan vínculo con la UNFV.
- 4.6.3** Los Miembros del Comité Evaluador Externo, no deben tener relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con ninguno de los miembros del equipo de investigación del proyecto a evaluar, de conformidad con el numeral 3) del artículo 99° del TUO de la Ley N°27444.



Los proyectos de investigación seleccionados al finalizar su ejecución deben presentar los siguientes productos:

- 5.1 **Un Informe parcial** (resultado parcial): Detallará los avances obtenidos a la mitad del tiempo (05 meses) de la ejecución del proyecto de investigación.
- 5.2 **Un Informe Final de la investigación:** Detallará los resultados del proyecto de investigación y se presentará según formato que proporciona el Instituto Central de Gestión de la Investigación (ver Anexo 3) en concordancia con el Art. 22 Reglamento de investigación aprobado con Resolución R. N.º 4195-2018- CU-UNFV. El Instituto Central de Gestión de la Investigación se encargará de la evaluación de los informes finales de los proyectos de Investigación los cuales deben tener un porcentaje máximo de similitud del 30%.
- 5.3 **Informe económico sustentado** del proyecto de investigación.
- 5.4 **Organizar un evento científico nacional o internacional**, con el tema de la investigación que se está realizando, auspiciado por el VRIN.
- 5.5 Hacer **uso del presupuesto** de acuerdo con lo establecido en el presente Programa de fortalecimiento de la investigación (ver Tabla 1).
- 5.6 Publicar en el transcurso de los 12 meses posteriores a la culminación del tiempo de duración del proyecto, un artículo en una revista indizada (base de datos Scopus, WoS) con el tema de la investigación y con filiación UNFV. Si la publicación es en una revista indizada en cuartiles Q1 o Q2 podrán pedir una prórroga de doce (12) meses adicionales.
- 5.7 Una tesis de pregrado y una tesis de maestría o doctorado concluida.
- 5.8 Tener la guía de un **Mentor nacional o internacional** con el cual establezca una posible red de colaboración, a quien sustentará el pago respectivo de acuerdo a la Directiva N° 001- 2022.OPI-CGI-UNFV Directiva Lineamientos y Procedimientos para el Acceso al Financiamiento del Servicio de Publicación de Revistas Indizadas (Resolución R. N° 236- 2022-UNFV).
- 5.9 Realizar una **pasantía** para uno o más integrantes (responsable o co-investigador) del proyecto de investigación por no menor de 15 días, a nivel nacional o internacional. De acuerdo con su disponibilidad presupuestal del proyecto
- 5.10 Realizar una **pasantía** para el **estudiante o estudiantes** de pregrado que forma parte del equipo del proyecto de investigación por no menos de 15 días a nivel nacional o internacional.
- 5.11 El proyecto debe generar **un impacto** de acuerdo con los indicadores del **Plan Estratégico de Desarrollo Nacional Perú al 2050.**
- 5.12 **Una capacitación** al equipo de investigación o participación en un evento nacional o internacional.



6 DISPOSICIONES FINALES

- 6.1 Los casos no previstos en el presente Programa serán resueltos por el Vicerrector de Investigación con opinión del Instituto Central de Gestión de la Investigación.
- 6.2 Los docentes solo podrán participar en un proyecto de investigación para esta convocatoria.
- 6.3 El seguimiento y monitoreo de la ejecución del proyecto de investigación estará a cargo de la Oficina de Proyectos de Investigación.
- 6.4 El presente programa entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación.



Anexo 1
 MODELO DE SOLICITUD

(Fecha)

Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo
Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Federico Villarreal
Presente.

Asunto: Solicito participar en el Programa de Fortalecimiento de la Investigación- 2024

Me presento ante usted en calidad de **responsable del proyecto de investigación:**

Nombre y apellidos	
Código ORCID	
Código docente	
DNI N°	
Correo institucional	
Dirección	
Facultad	
Departamento Académico	
Categoría y dedicación	
Teléfono N°	

Información del proyecto de investigación:

Titulo:		
Facultad		
Indicador Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050		
Línea de investigación UNFV (opcional):		
Equipo de investigación	Responsable:	1. (Docente Responsable)
	Co-investigadores:	2.
		3.
		Colaboradores:
	ESTUDIANTES TESISISTAS	14 2 2
ESTUDIANTES	14 2	
	Gestor de investigación	1
	Inventor (Adjuntar su hoja de vida y certificación de investigador)	1



Por lo expuesto:

Solicito a Ud. Señor Vicerrector de Investigación admitir a trámite mi solicitud de participar en el Programa de Fortalecimiento de la Investigación, para su evaluación correspondiente.

Atentamente,

(Firma)

Nombre completo:

DNI N°:

Cel. N°:

Correo institucional / personal:



Anexo 2
ESTRUCTURA DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

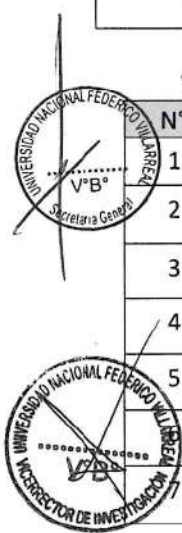
1. Título del proyecto
2. Indicadores de Perú: Plan estratégico relacionados al 2050
3. Resumen
4. Estado del arte
5. Justificación
6. Objetivo general
7. Objetivo específico
8. Pregunta de investigación y/o hipótesis
9. Metodología
10. Impactos previstos
11. Resultados esperados
12. Referencias
13. Componente ético
14. Duración de la propuesta

15. Cronograma de actividades

N°	Actividad	Descripción
1		
2		
3		
4		
5		

16. Perfil de los participantes y del mentor

Nombre	Especialidad	País	Institución
Responsable :			
Co-investigadores:			
Tesista 1 pregrado:			
Tesista 1 maestría o doctorado:			
Colaborador 1			
Colaborador 2			
Colaborador 3			
Estudiante 1 pregrado:			
Estudiante 2 pregrado:			
Mentor:			



17. Presupuesto

CADENA	DETALLE	Fuente de financiamiento	Proyecto	Presupuesto S/.	Monto solicitado S/.
232111	PASAJES Y GASTO DE TRANSPORTE	DA-Fortalecimiento de proyectos de investigación	Pasantía-Docentes	6,500.00	
232111	PASAJES Y GASTO DE TRANSPORTE	DA-Pasantía de investigación	Pasajes-Docentes	2,500.00	
232112	VIATICOS Y ASIGNACION POR COMISION DE SERVICIO	DA-Pasantía de investigación	Viáticos-Docentes	2,500.00	
232241	SERVICIO DE PUBLICIDAD	DA-Subvención de pago por APC	APC	4,000.00	
2327499	OTROS SERVICIOS DE INFORMATICA	Bienes – servicios	Bienes-servicios	35,600.00	
23271498	OTROS SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES	DA. Programa de Mentoría	Mentoría	2,000.00	
23271498	OTROS SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES	DA. Servicio de traducción	Traducción	1,500.00	
253111	A ESTUDIANTES	Donaciones-Estudiantes	Pasantía-congreso-Estudiantes	8,190.90	
263221	MAQUINAS Y EQUIPOS	Donaciones-Maquinas	Maquinas	34,188.65	
263221	MAQUINAS Y EQUIPOS	Determinados-Maquinas	Maquinas	6,162.25	
253112	A INVESTIGADORES CIENTIFICOS	INCENTIVO	Incentivo	13,000	
TOTAL				S/. 116,141.80	



Anexo 3
ESTRUCTURA DEL INFORME FINAL

1. Título:
2. Autores:
 - 2.1. Responsable:
 - 2.2. Co-investigadores:
 - 2.3. Colaboradores:
 - 2.4. Estudiantes:
 - 2.5. Mentor
3. Indicador Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050
4. Línea de investigación (opcional):
5. Fecha de inicio y termino del proyecto:
6. Resumen
7. Palabras clave
8. Introducción:
 - 8.1. Problema
 - 8.2. Antecedentes
 - 8.3. Objetivos
 - 8.4. Justificación e importancia
9. Marco teórico
10. Método
11. Resultados
12. Discusión
13. Conclusiones
14. Recomendaciones
15. Referencias
16. Anexos



Anexo 4
CARTA DE COMPROMISO
(Deberá ser llenado por todos los integrantes del Equipó)

(Fecha)

Señor Doctor
Pedro Manuel Amaya Pingo
Vicerrector de Investigación
Universidad Nacional Federico Villarreal
Presente. -

Es grato dirigirme a Usted y expresarle mi compromiso de participar íntegramente en la ejecución del proyecto de investigación titulado:

en calidad de: (Responsable / Co-investigador / Colaborador / Tesista), comprometiéndome a cumplir con los objetivos, actividades y plazos establecidos en el mismo.

Caso contrario, me comprometo a devolver íntegramente los fondos percibidos, así como estar suspendido de participar como parte del equipo de investigación o postular a fondos concursables para proyectos de investigación en el siguiente año.

Así mismo declaro no tener impedimento alguno, ya sea académico, administrativo o de cualquier otra índole con la Universidad Nacional Federico Villarreal que impida mi cumplimiento y mi participación en el antedicho proyecto de investigación.

Sin otro particular, quedo de Usted.

Atentamente

(Firma)

Nombre completo:

D.N.I.:

Celular N°:

Correo institucional:



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
(Llenada por el responsable del proyecto)

(Fecha)

Doctor

Pedro Manuel Amaya Pingo

Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Federico Villarreal

Presente. -

Apellidos y Nombres:

Facultad:

Escuela / Especialidad:

Código de Docente:

D.N.I. :

Domicilio:

En uso de mis derechos de ciudadano **DECLARO BAJO JURAMENTO** que el Proyecto que presento con el título: “
original y cumple con los requisitos establecidos en el Programa de fortalecimiento de la investigación. “, es

Declaración que hago en honor a la verdad y para dar fe, la rubrico en las siguientes líneas.

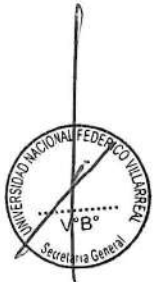
(Firma)

(Nombre completo)

DNI

Cel N°:

Email:



Anexo 6
PRESUPUESTO DETALLADO

Incentivos	Monto mensual	Numero meses	Sub-Total	13,000.00
Responsable	500.00	10	5000.00	
Co-Investigador 1	400.00	10	4000.00	
Co-Investigador 2	400.00	10	4000.00	
Servicios				
Equipos				
Materiales				
Accesorios y partes informáticas				
Insumos informáticos				
Útiles de oficina				
Fotocopias, impresiones y anillados				
Atención a reuniones				
Alojamiento y viáticos				
Viajes y movilidad				
Otros gastos				
TOTAL				





Anexo 7
CRITERIO DE EVALUACIÓN



CRITERIO	ASPECTOS A EVALUAR	REFERENCIA PARA EL EVALUADOR	ESCALA DE CALIFICACIÓN	SUGERENCIAS DE MEJORA	FORTALEZAS	DEBILIDADES
I. Relevancia pertinencia y Coherencia en la concepción de la propuesta.	Se evaluará lo siguiente: a) La relevancia de la propuesta. b) Que la propuesta sea novedosa y original.	<p>¿Es el proyecto original, novedoso, genera un conocimiento relevante en el campo de investigación?</p> <p>¿Cuál es el aporte del proyecto a las áreas prioritizadas de investigación en comparación con otros estudios de la literatura publicada?</p> <p>¿El proyecto tiene información actualizada y hace referencia a las citas bibliográficas recientes sobre el tema?</p> <p>¿Es sólida la justificación de la idea del proyecto?</p> <p>¿Existe una hipótesis o pregunta de investigación sólida para el proyecto?</p> <p>¿Es sólida la justificación del proyecto y se basa en una integración lógica de conceptos?</p> <p>¿Existe coherencia entre el problema, los objetivos, la justificación y la metodología de investigación planteada?</p>	<p>No cumple con el criterio: 0</p> <p>Deficiente: 1 punto</p> <p>Regular: 2 puntos</p> <p>Bueno: 3 puntos</p> <p>Muy buena: 4 puntos</p> <p>Sobresaliente: 5 puntos</p>			
	Se evaluará lo siguiente: a) Que los antecedentes sean sólidos y exhaustivos en el proyecto. b) Que los objetivos sean claros y establezcan el propósito del proyecto. c) La coherencia entre el problema de investigación, las preguntas, los objetivos, la metodología y las actividades propuestas. d) Los métodos y/o estrategia de investigación, población de estudio, muestra-muestreo, experimentos, colección de la información y los análisis de datos estén bien planteados y detallados para lograr los objetivos del proyecto.	<p>¿Los métodos y/o estrategia de investigación, población de estudio, muestra-muestreo, experimentos, colección de la información y los análisis de datos están correctamente planteados y detallados para lograr los objetivos del proyecto?</p> <p>¿Los objetivos son claros y consistentes y establece el propósito del proyecto?</p> <p>¿Los objetivos son posibles de lograrlos con las actividades y metodología planteada?</p> <p>¿Los objetivos definen claramente los indicadores del Perú 2050y / o las actividades necesarias para alcanzar la meta?</p>	<p>No cumple con el criterio: 0</p> <p>Deficiente: 1 punto</p> <p>Regular: 2 puntos</p> <p>Bueno: 3 puntos</p> <p>Muy buena: 4 puntos</p> <p>Sobresaliente: 5 puntos</p>			
III. Viabilidad de la propuesta.	Se evaluará lo siguiente: a) Los resultados deben estar alineados para alcanzar los objetivos del proyecto. b) Que el proyecto tenga impacto en las áreas prioritizadas (política económica, estado y gestión pública, desarrollo sostenible, derechos ciudadanos)	<p>¿Las actividades del cronograma están detalladas y son factibles de realizarse en el período de ejecución del proyecto?</p>	<p>No cumple con el criterio: 0</p> <p>Deficiente: 1 punto</p> <p>Regular: 2 puntos</p> <p>Bueno: 3 puntos</p> <p>Muy buena: 4 puntos</p> <p>Sobresaliente: 5 puntos</p>			
	Se evaluará lo siguiente: a) Los resultados previstos y los entregables del proyecto deben estar claramente descritos y alineados con los objetivos. b) Que el proyecto tenga impacto en las áreas prioritizadas de la convocatoria c) Que el proyecto contribuya a la toma de decisiones en el sector público, sector privado y sociedad civil. d) Se evaluará la sostenibilidad de la propuesta, su potencial para fortalecer y consolidar los indicadores del PERU al 2050 y su potencial para generar conocimiento replicable en otros contextos	<p>¿Los resultados esperados del proyecto están claramente descritos y alineados con los objetivos de la propuesta?</p> <p>¿Los resultados esperados obligatorios (artículos científicos o libro indizado y ponencia de los resultados del proyecto de investigación presentado en congresos o seminarios de investigación, nacionales o internacionales son posibles de alcanzar?)</p> <p>¿El proyecto contribuye a la formación en investigación de recursos humanos (mujeres, jóvenes investigadores como tesis pre y posgrado)?</p> <p>¿Se fortalecen las capacidades de los investigadores y de los tesisistas? (pasantías, capacitación, eventos, nuevas técnicas, etc.)</p> <p>¿El proyecto va a contribuir al desarrollo de los indicadores del Perú 2050?</p> <p>¿La colaboración del mentor e investigadores propiciará la realización de acciones futuras conjuntas?</p> <p>¿El proyecto tendrá impacto en la toma de decisiones en el sector público, sector privado y sociedad civil.?</p>	<p>No cumple con el criterio: 0</p> <p>Deficiente: 1 punto</p> <p>Regular: 2 puntos</p> <p>Bueno: 3 puntos</p> <p>Muy buena: 4 puntos</p> <p>Sobresaliente: 5 puntos</p>			
V. Presupuesto	Se evaluará lo siguiente: a) Los recursos solicitados, junto con los recursos existentes, deben ser suficientes para respaldar financieramente el alcance total del proyecto.	<p>¿Son el presupuesto solicitado y los recursos existentes suficientes para el alcance del proyecto?</p>	<p>No cumple con el criterio: 0</p> <p>Deficiente: 1 punto</p> <p>Regular: 2 puntos</p> <p>Bueno: 3 puntos</p> <p>Muy buena: 4 puntos</p> <p>Sobresaliente: 5 puntos</p>			
	Puntaje Total		100 PUNTOS			

Anexo 8
ENTREGABLES

Producto	Descripción	Cantidad
Informe Parcial		
Informe Final		
Informe Económico		
Organización evento científico nacional o internacional relacionado con el tema de la investigación.		
Artículo(s)		
Tesis para ser sustentada pregrado		
Tesis para ser sustentada maestría o doctorado		
Mentor		
Pasantía - docente		
Pasantía – estudiantes de pregrado		
Capacitación para el equipo del proyecto de investigación		
Impacto de acuerdo a los indicadores del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050		
Prototipos, software, diseños, productos o procedimientos tecnológicos protegibles como patentes de invención, patentes de modelo de utilidad, diseños industriales u otras modalidades de registro		



PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN

CONTRATO

Conste por el presente documento, el Contrato que celebran de una parte la UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL, con RUC N° 20170934289, con domicilio en Calle Carlos Gonzales 285, distrito de San Miguel, Provincia y Departamento de Lima, quien procede debidamente representada por su representante legal CRISTINA ASUNCIÓN ALZAMORA RIVERO, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 07026030 en adelante denominado “UNFV” y de la otra parte el docente (**NOMBRE DEL DOCENTE**), identificado con Documento Nacional de Identidad N° XXXXXXXX, con domicilio en (DOMICILIO DEL DOCENTE); a quien en adelante se le denominara “**EL DOCENTE**”; en los términos y condiciones siguientes:

ANTECEDENTES

CLÁUSULA PRIMERA:

La Universidad Nacional Federico Villarreal (UNFV) es una comunidad académica, autónoma, de origen comunal integrada por docentes, estudiantes y graduados, cuya misión esencial es la formación profesional, la investigación, la creación del conocimiento científico, tecnológico y universal (Artículo N° 1 del Estatuto de la UNFV).

La investigación en la Universidad se desarrolla por medio de proyectos de investigación, financiados con fondos concursables o convenios (Artículo N° 75.1 del Estatuto de la UNFV).

El Vicerrectorado de Investigación desarrolla una política de investigación docente, implementando concursos de investigación, así como proyectos de infraestructura y equipamiento para el desarrollo de la investigación científica, tecnológica y humanística (Artículo N° 77.1 del Estatuto de la UNFV).

Con Resolución Rectoral XXXX-2024-CU-UNFV de fecha XX/XX/2024 se aprueba el Programa de Fortalecimiento de la Investigación, con fondos: Recursos ordinarios-Demanda Adicional, Recursos determinados, Donaciones-transferencias).

CLÁUSULA SEGUNDA:

EL DOCENTE Responsable del Proyecto de Investigación asume la responsabilidad de su ejecución. EL DOCENTE es un docente ordinario de la Universidad Nacional Federico Villarreal con el grado académico de Doctor o Maestro.



DEL OBJETO DEL CONTRATO

CLÁUSULA TERCERA:

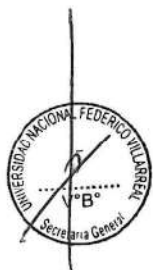
Por el presente contrato, la UNFV otorga a EL DOCENTE un fondo económico de S/. **114,690.00** (ciento catorce mil seiscientos noventa con 00/100 soles) para el desarrollo del proyecto de investigación y, por concepto de incentivo.

DE LAS OBLIGACIONES Y COMPROMISOS

CLÁUSULA CUARTA:

Son obligaciones de la UNFV:

- a) Gestionar los activos no financieros solicitados por EL DOCENTE por los montos establecidos en la Resolución respectiva que autoriza dichos fondos ante las Oficinas correspondientes.
- b) Gestionar los bienes y/o servicios solicitados por EL DOCENTE por los montos establecidos en la Resolución respectiva que autoriza dichos fondos ante las Oficinas correspondientes.
- c) Otorgar 10 horas de Carga No Lectiva
- d) Gestionar ante la Oficina de Recursos Humanos el pago por concepto de incentivo al docente (Responsable y Co-investigadores)
- e) Prestar asesoramiento durante el desarrollo del Proyecto de Investigación.



CLÁUSULA QUINTA:

Son obligaciones de EL DOCENTE:

- a) Gestionar los requerimientos de los Activos No Financieros, de los bienes y/o servicios ante la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales o ante la Dirección General de Administración según corresponda.
- b) Los bienes duraderos que sean adquiridos para la realización del Proyecto serán asignados a la Facultad a la que pertenece el docente responsable una vez que el proyecto haya concluido completamente.
- c) Cumplir con los productos esperados y detallados en el Programa de Fortalecimiento de la Investigación.
- d) Presentar un Informe Parcial con la presentación de los avances obtenidos al 50% del avance de la ejecución del Proyecto de Investigación
- e) Presentar el Informe Final de investigación en la forma y fecha indicada.
- f) Presentar el Informe Económico Sustentado del proyecto de investigación en la forma y fecha indicada.



- g) Participar en un evento científico nacional o internacional, con el tema de la investigación que se está realizando.
- h) Hacer uso de los activos NO financieros adquiridos con el financiamiento otorgado en la ejecución del proyecto de investigación.
- i) Presentar el artículo científico publicado, en el transcurso de los 12 meses posteriores a la culminación del tiempo de duración del proyecto, en una revista indizada (en base de datos de Scopus o WoS) con el tema de la investigación.

DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

CLÁUSULA SEXTA:

Resolución del contrato.

El contrato podrá ser resuelto de manera unilateral por la Universidad Nacional Federico Villarreal, en los siguientes casos:

- a) Desaprobar el informe final.
- b) Mal manejo de los fondos asignados al proyecto.
- c) Plagiar o adulterar datos de los proyectos e informes de investigación presentados, en ejecución o terminados.
- d) La adulteración o presentación fraudulenta de documentos.
- e) No asistir y/o exponer en los eventos científicos programados por el Vicerrectorado de Investigación.
- f) No entregar los informes y los productos de la investigación.
- g) No presentar los resultados del proyecto de investigación.
- h) No rendir cuenta de los fondos asignados para el desarrollo del proyecto.
- i) Licencias mayores a dos meses, con excepción por motivos de salud.
- j) Renuncia al proyecto, con excepción por motivos de salud.
- k) Incumplir con los compromisos establecidos en el Programa de Fortalecimiento de la Investigación.



De incumplirse los compromisos establecidos se aplicará una sanción y se procederá al cierre del proyecto de investigación de acuerdo a lo señalado en el artículo 67° del Reglamento de Investigación de la UNFV (Resolución R. N° 4195-2018-CU-UNFV) no pudiendo realizar trabajos de investigación en los siguientes dos (2) años y tener que devolver todos los fondos entregados.

Resolución R. N° 4195-2018-CU-UNFV

Artículo N° 67: Las sanciones para el responsable y los miembros de un proyecto de investigación concursables a desarrollarse en las facultades que incumplan con:

- a) Plagiar o adulterar datos de los proyectos o informes de investigación.
- b) Adulteración o presentación fraudulenta de documentos.
- c) No presentar los informes del proyecto de investigación.

- d) No presentar los resultados del proyecto de Investigación.
- e) No asistir a las Jornadas de Investigación.
- f) No rendir cuenta de los fondos asignados para el desarrollo del proyecto.
- g) Licencias mayores a dos meses con excepción por motivos de salud.

No podrán realizar trabajos de investigación los dos siguientes años y devolverán íntegramente el estímulo y los fondos recibidos pudiendo la universidad reservarse el derecho de ejercer las acciones administrativas y legales que fueran pertinentes.

DE LA JURISDICCIÓN Y DOMICILIO

CLÁUSULA SÉPTIMA:

Las partes señalan como sus domicilios los indicados en la introducción de este Contrato, en donde se les hará llegar todas las comunicaciones relacionadas con aquél, así como a sus correos electrónicos institucional. Para que cualquier cambio de domicilio sea válido, este deberá ser comunicado a la otra parte por escrito, y contar con constancia de recepción de la parte a la que va dirigida.

DE LA NORMATIVA APLICABLE

CLÁUSULA OCTAVA:

Queda claramente establecido la naturaleza civil del presente contrato, el mismo que se regulará por las normas del Código Civil.

DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

CLÁUSULA NOVENA:

Las partes acuerdan que para la solución de cualquier conflicto que se derive de la celebración, ejecución o interpretación del presente contrato, se someterán a la competencia territorial de los jueces y Tribunales de Lima.

El presente contrato se suscribe en tres (3) ejemplares originales con igual valor en la ciudad de _____, a los _días del mes de _del 2024.

Representante Legal
UNFV

Docente
UNFV

cc.: VRIN
ICGI
UIIE-FACULTADOCAJ
DIGA OCIDE
BC
EU PBs

